

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AB/143/CM	Juan Francisco Saiz López.	1- 8-1986	13- 9-1991	10.988.040	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/144/CM	«El Roblecillo, Sociedad Anónima».	31-10-1986	20-12-1991	6.210.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/145/CM	«Cooperativa Limitada Escolar Albacete».	1- 8-1986	13- 9-1991	10.589.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/149/CM	Francisco González González.	31-10-1986	20-12-1991	1.017.500	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/159/CM	«Casa del Santo, Sociedad Cooperativa Limitada».	22- 5-1987	10- 6-1992	9.177.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/167/CM	Arsenio García Cañadas.	3-10-1986	4-11-1991	1.530.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/171/CM	«Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima».	31-10-1986	20-12-1991	36.002.500	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
AB/239/CM	«Géneros de Puntos Villarrobledo, Sociedad Anónima».	30-10-1987	30-11-1992	14.700.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/241/CM	«Resinas y Colofonias Modificadas, Sociedad Anónima».	30-10-1987	30-11-1992	15.079.540	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/246/CM	«Agropecuarias Los Ruices, Sociedad Anónima».	24- 2-1989	18- 3-1994	8.925.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/322/CM	«Coperpiel, Sociedad Cooperativa Limitada».	10- 2-1989	4- 3-1994	2.447.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
AB/366/CM	«Sociedad Anónima de Transformación Comercial Agraria Santa Ana».	10- 2-1989	4- 3-1994	9.287.610	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
BU/427/CL	«Bodegas Señorío de Nava, Sociedad Anónima».	16- 9-1988	31-10-1993	15.903.360	Total.	Empleo: 100 por 100.	15.903.360	0	15.903.360

(*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

5454

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de enero de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, Esta Secretaría de Estado por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de enero de 1997 por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial citada concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes

Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del acuerdo del Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de reso-

luciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas,

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado,

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas,

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente,

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas

los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre,

Considerando que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 302/1993, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por Real Decreto 1535/1987,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE GRANDES ÁREAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida - Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas - Pesetas	Subvención procedente - Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público - Pesetas
					Inversión - Porcentaje	Empleo - Porcentaje			
AL/374/AA	«Mercados en Origen, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	117.394.300	100,000	100,00	0	0	0
AL/382/AA	Francisco Valls Martínez	10-2-1989	4-3-1994	1.304.820	100,000	100,00	0	0	0
AL/413/AA	«Flor de Saines, Hermanos Abuin, Sociedad Limitada»	22-5-1987	10-6-1992	13.015.000	100,000	100,00	0	0	0
AL/445/AA	«Hoteles Puerto Sol, S. A.»	4-12-1987	19-1-1994	42.308.420	100,000	100,00	0	0	0
AL/449/AA	«Sanmarín, S. A.»	30-12-1987	29-1-1994	2.474.400	100,000	100,00	0	0	0
AL/497/AA	«Loha, S. A.»	30-6-1989	18-7-1994	3.105.200	100,000	100,00	0	0	0
AL/504/AA	«Derivados del Etilo, S. A.»	30-6-1989	18-7-1994	163.280.000	100,000	100,00	0	0	0
AL/540/AA	«Agro Río Adra, S. A.»	24-6-1988	23-7-1993	13.290.000	100,000	100,00	0	0	0
AL/549/AA	«Agro Plast, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	5.516.480	100,000	100,00	0	0	0
AL/564/AA	«Almendras del Sur, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	7.054.560	100,000	100,00	0	0	0
AL/585/AA	«Mármoles El Tranco, S. A.»	16-9-1988	27-10-1993	6.550.950	100,000	100,00	0	0	0
AL/589/AA	Gabriel Barranco Fernández	25-11-1988	22-12-1993	2.572.090	100,000	100,00	0	0	0
AL/608/AA	«Compañía de Aguas de Tíjola, S. A.»	25-11-1988	22-12-1993	9.382.800	100,000	100,00	0	0	0
AL/615/AA	«Codetsure, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	14.111.460	100,000	100,00	0	0	0
AL/621/AA	Agustina Navarro Serrano	16-9-1988	31-10-1993	5.951.880	100,000	100,00	0	0	0
AL/669/AA	Francisco Sáez Granero	16-9-1988	27-10-1993	6.411.340	100,000	100,00	0	0	0
AL/709/AA	«Molicruz, S. L.»	25-11-1988	22-12-1993	5.745.000	100,000	100,00	0	0	0
AL/725/AA	«Frutas Paqui y Fernández, S. A.»	25-11-1988	22-12-1993	12.336.280	100,000	100,00	0	0	0
AL/751/AA	«Agroindalo Almería, S. L.»	30-6-1989	18-7-1994	11.496.660	100,000	100,00	0	0	0
AL/753/AA	«Unimármol, S. L.»	30-6-1989	18-7-1994	9.175.740	100,000	100,00	0	0	0
AL/767/AA	«Inmobiliaria Vázquez Carreño, S. A.»	30-6-1989	18-7-1994	14.213.750	100,000	0,000	0	0	0
CA/325/AA	«Sajies, Sociedad Cooperativa Limitada»	11-4-1984	23-4-1990	2.340.000	0,000	20,00	2.340.000	1.872.000	468.000
CA/559/AA	«Frutas Algaida, S. A.»	5-2-1988	2-6-1994	17.939.040	100,000	100,00	0	0	0
CA/560/AA	Juan Martínez Martín-Niño	5-2-1988	2-3-1993	3.252.160	35,960	0,00	0	2.082.683	0
CA/614/AA	Antonio Carballido Zamora	24-2-1989	18-3-1994	2.291.850	100,000	100,00	0	0	0
CA/625/AA	«Hermanos Tristán, S. L.»	16-9-1988	27-10-1994	28.088.750	100,000	100,00	0	0	0
CA/656/AA	Juan Villagrán Galán	16-9-1988	31-10-1993	6.748.430	40,400	20,00	0	0	0
CA/657/AA	«Algefior, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	38.147.250	80,450	100,00	0	0	0
CA/665/AA	Gonzalo Aguilar Beato	30-6-1989	18-7-1994	35.948.700	100,000	100,00	0	0	0
CA/669/AA	«M. Gil Luque, S. A.»	24-2-1989	18-3-1994	2.344.540	100,000	100,00	0	0	0
CA/693/AA	José María Martín Mateos	30-6-1989	18-7-1994	44.159.400	100,000	100,00	0	0	0
CA/694/AA	«Cultiplant, S. A. T.»	30-6-1989	18-7-1994	702.000	100,000	100,00	0	0	0
CA/722/AA	«Portalto, S. A.»	30-6-1989	18-7-1994	30.500.000	100,000	100,00	0	0	0
CA/726/AA	Antonio Berruguilla Carrillo	30-6-1989	18-7-1994	1.309.900	100,000	100,00	0	0	0
CO/419/AA	«Aceites Vírgenes de Oliva de Baena, Sociedad Anónima»	12-12-1984	31-12-1990	2.723.600	3,250	0,00	0	2.635.083	0

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida - Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas - Pesetas	Subvención procedente - Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público - Pesetas
					Inversión - Porcentaje	Empleo - Porcentaje			
CO/632/AA	Manuel de la Rubia Nieto	24- 2-1989	18- 3-1994	3.245.640	100,000	100,00	0	0	0
CO/665/AA	Rafael Rodríguez Pozo	30- 6-1989	18- 7-1994	12.770.000	100,000	100,00	0	0	0
CO/666/AA	«Mármoles de Cabra, S. A.»	24- 6-1988	27- 4-1994	5.950.000	100,000	100,00	0	0	0
CO/674/AA	«Maderal, S. A. L.»	10- 2-1989	4- 3-1994	2.102.250	100,000	100,00	0	0	0
CO/675/AA	«Congelados y Precocinados Ruiz Polo, S. A.»	24- 2-1989	18- 3-1994	13.919.040	100,000	0,000	0	0	0
CO/698/AA	«Delfín de Córdoba, S. A.»	24- 2-1989	18- 3-1994	14.972.000	100,000	100,00	0	0	0
CO/707/AA	Francisco Anguita González	10- 2-1989	4- 3-1994	11.273.280	100,000	100,00	0	0	0
GR/176/AA	«Granada Golf, S. A.»	13-10-1983	21-10-1992	52.038.968	100,000	100,00	0	0	0
GR/255/AA	«Los Llanos de Monachil, S. L.»	23- 1-1985	8- 2-1994	2.674.420	100,000	100,00	0	0	0
GR/462/AA	«S. A. T. La Fuentesilla»	30-12-1987	29- 1-1993	43.418.480	0,000	100,00	0	0	0
GR/509/AA	Antonio Pérez Naranjo	4- 3-1988	26- 3-1993	6.895.170	100,000	100,00	0	0	0
GR/545/AA	José Albertuz González	10- 2-1989	4- 3-1994	2.260.660	100,000	100,00	0	0	0
GR/555/AA	Antonio García Jiménez	30- 6-1989	18- 7-1994	2.972.200	0,000	30,66	0	2.060.923	0
H/124/AA	«Polígono Fortiz, S. A.»	31- 7-1981	12- 2-1988	12.500.000	31,219	0,00	8.597.563	8.597.563	0
H/140/AA	«Promoción Internacional de Minería, Sociedad Anónima» (PIMSA)	31- 7-1981	12- 8-1986	10.750.000	19,540	100,00	8.648.970	0	8.648.970
H/475/AA	«Gran Hotel del Coto, S. A.»	5- 2-1988	2- 3-1995	211.156.000	0,000	100,00	0	0	0
J/348/AA	«Lavados Textiles del Sur, S. A.»	24- 2-1989	18- 3-1994	7.515.720	100,000	100,00	0	0	0
J/356/AA	«Lavados Jienenses, S. A.»	24- 6-1988	2- 8-1993	2.692.000	100,000	100,00	0	0	0
J/359/AA	«Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, S. A.»	24- 6-1988	27- 7-1993	7.355.050	100,000	100,00	0	0	0
J/371/AA	Antonio García Palomino	24- 2-1989	18- 3-1994	1.611.000	100,000	100,00	0	0	0
MA/169/AA	Francisco y Manuel Ramón Roper Lorente	21-12-1983	6- 1-1989	3.286.528	100,000	100,00	0	0	0
MA/259/AA	José Aparicio Collantes	2- 4-1985	19- 4-1990	7.940.010	100,000	100,00	0	0	0
MA/481/AA	«Estampados y Acabados de Andalucía, S. A.»	30- 6-1989	18- 7-1994	18.124.590	100,000	100,00	0	0	0
MA/503/AA	«Comercial de Carnes Malagueñas, Sociedad Anónima»	30- 6-1989	18- 7-1994	14.334.150	100,000	100,00	0	0	0
SE/801/AA	Antonio Gandolfo Parada	3- 6-1986	5- 7-1991	8.400.000	100,000	100,00	0	0	0
SE/934/AA	«Congelación Industrial, S. A.»	22- 5-1987	10- 6-1992	15.041.770	9,950	0,00	0	13.545.114	0
SE/979/AA	Isidro Javier Diego González	22-10-1988	22-12-1993	13.381.200	16,350	0,00	0	11.193.374	0
SE/1129/AA	«Nueva Desmontadora Sevillana, Sociedad Anónima»	30- 3-1988	29- 4-1993	20.392.450	37,430	0,00	0	12.759.555	0
SE/1248/AA	Estefanía Mejías Diana	24- 5-1988	27- 7-1993	2.622.800	55,460	100,00	0	0	0
SE/1282/AA	«Herederos de Pedro Díaz Gil, S. L.»	16- 9-1988	27-11-1994	1.931.400	100,000	100,00	0	0	0
SE/1286/AA	«Talleres Imeba, S. L.»	24- 2-1989	18- 3-1994	2.460.360	100,000	100,00	0	0	0
SE/1290/AA	Jamones Badía, S. L.»	24- 2-1989	18- 3-1994	6.564.900	100,000	100,00	0	0	0
SE/1361/AA	Pedro Ostos Benítez	24- 2-1989	18- 3-1994	30.094.250	100,000	100,00	0	0	0

5455 *ORDEN de 18 de febrero de 1997 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Centro de Estudios Médicos y Sanitarios, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 3 de mayo de 1989.*

Vista la Resolución de la Junta de Castilla y León, de fecha 28 de noviembre de 1996, en relación con la empresa «Centro de Estudios Médicos y Sanitarios, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal B-47204086;

Resultando que, a petición de la empresa, se ha procedido a la transformación de dicha Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada, mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Valladolid, don Fabián Daniel de Vega, con número de protocolo 771/1991, de fecha 26 de marzo de 1991;

Resultando que, la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), inscribió a la empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número 5.556;

Resultando que, por Real Decreto 832/1995, de 30 de mayo, se pasaron las funciones en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales a la Junta de Castilla y León;

Resultando que, en virtud de la Resolución antes mencionada, la Junta de Castilla y León ha procedido a dar de baja y cancelar en el Registro a la citada empresa como Sociedad Anónima Laboral desde la fecha de la Resolución;

Resultando que, de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales las sociedades anónimas laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado Registro;

Resultado que, de conformidad con el artículo 5.º-3 del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987); una vez recibida certificación de la Resolución determinante de la Ley en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de beneficios tributarios concedidos con anterioridad;

Vistas la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para estos casos,

Este Ministerio, a propuesta de la Delegada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid,